



LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT 4836

N 018780935

1 FOLIO 89, REGISTRO NOTARIAL N° 63, CABA.- SEGUNDA COPIA.-
 2 PODER GENERAL AMPLIO.- PENTAMAR S.A. a favor de Carlos Alberto
 3 GASSIEBAYLE y otros.- ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS.- En la
 4 Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a DIECISEIS
 5 de MARZO de DOS MIL QUINCE, ante mi Escribana Autorizante, Adscripta
 6 Interinamente a Cargo del Registro Notarial número 63, comparece: **Marcelo**
 7 **FERNANDEZ LONG**, argentino, Documento Nacional de Identidad 4.705.553,
 8 casado en primeras nupcias, con domicilio en Avenida Santa María 6649, Rincón
 9 de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad y de mi
 10 conocimiento.- Interviene en su carácter de Presidente de "PENTAMAR S.A.",
 11 con domicilio en Avenida Santa María 6649, Rincón de Milberg, Partido de Tigre,
 12 Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-51911353-4, lo que acredita con: a) Escritura
 13 de texto ordenado y su complementaria de fechas 05/08/2002 y 29/10/2002,
 14 pasadas ante la escribana de esta Ciudad, Pilar Rodriguez Acquarone, a los folios
 15 593 y 816, respectivamente, del Registro Notarial 1683 a su cargo, inscriptas
 16 conjuntamente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 25/11/2002, en
 17 la Matricula número 62.147 de Sociedades Comerciales, Legajo número 01/
 18 117226 Resolución número 5.051; b) Escritura de modificación de estatuto y
 19 complementaria de fechas 04/04/2005 y 21/04/2010, pasadas ante el escribano del
 20 Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Marcos Rospide, a los folios 202
 21 y 603 del Registro número 45, a su cargo, inscriptas conjuntamente en la Dirección
 22 Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el 14/09/10 en el
 23 Legajo 117226, Matricula 62147, según Resolución DPPJ 7095; c) Acta de
 24 Asamblea de elección de autoridades, del 09/12/14, obrante a folios 153 y 153 del
 25 Libro de Actas de Asamblea N° 2, rubricado el 01/06/1984 bajo el número A

CECBA - LEY404 GCBA
 LEGALIZACION
 150616 263099

13:00:47
16/06/2015

CECBA - LEY404 GCBA
 APOSTILLA
 150616 196478

13:00:47
16/06/2015

PENTAMAR S.A.
 MR. JERONIMO MARTINEZ SARRASACUE
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT 4836

N 018780935

11619; d) Acta de Directorio de distribución de cargos del 09/12/2014, obrante a 26
foja 261 del Libro de Actas de Directorio N° 5, rubricado el 30/11/1999 bajo el 27
número 99328-99, de donde surge la designación al cargo que actualmente ocupa; 28
y e) Acta de Directorio, especial para este otorgamiento, del 16/03/2015, obrante a 29
fojas 264, 265 y 266 del libro de Acta de Directorio N° 5, antes mencionado; 30
documentación que tengo a la vista y en fotocopias certificadas agregaré a la 31
presente.- Y en el carácter invocado y acreditado, dice: Que llevando adelante lo 32
resuelto en el acta especial de fecha 16/03/2015, antes citada, confiere **PODER** 33
GENERAL AMPLIO de administración y disposición a favor de **Carlos Alberto** 34
GASSIEBAYLE, DNI N° M 4.100.925, **Marcelo FERNANDEZ LONG**, DNI N° 35
4.705.553, **Jorge Alberto GUILLOT**, DNI N° M 8.273.444, **Matías** 36
GASSIEBAYLE, DNI N° 17.029.319, **Gabriel Enrique MEOLI**, DNI N° 10.132. 37
234 y **Jerónimo Pablo MARTINEZ SARRASAGUE** DNI 10.822.866 para que 38
actuando en forma conjunta, alternada o indistinta y en nombre y representación de 39
"PENTAMAR S.A." puedan ejecutar los siguientes actos, dentro y fuera del país: 40
(i) DISPOSICIÓN: Vender, ceder y transferir toda clase de derechos que la 41
Sociedad tiene y le corresponde sobre los bienes muebles y/o inmuebles y/o 42
semovientes y/o créditos de toda índole, incluyendo litigiosos, que integran el 43
patrimonio de la Sociedad, sea por compraventa, permuta, cesión, dación en pago, 44
adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título; 45
asimismo se los faculta a adquirir en nombre de la Sociedad derechos sobre bienes 46
muebles y/o inmuebles y/o semovientes sea por compraventa, permuta, cesión, 47
dación en pago, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier 48
otro título, para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, 49
condiciones, precios, formas de pago al contado o a plazos o mediante leasing o 50



LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT. 4836

N 018780936

1 cualquier otra forma de financiación, con o sin otorgamiento de garantías. A tal fin,
2 quedan facultados para suscribir los instrumentos públicos y/o privados que
3 correspondan; percibir el precio, al contado o a plazos, otorgar recibos y cartas de
4 pago, entregar la posesión, transmitir todos los derechos de propiedad y dominio
5 sobre los mencionados bienes; realizar ante el Registro de la Propiedad Inmueble y/
6 o Registro que corresponda, toda clase de gestiones, trámites y diligencias,
7 pudiendo presentarse ante dichas reparticiones, con títulos, comprobantes,
8 documentos públicos y privados, recibos, certificados, declaraciones juradas y
9 demás elementos de prueba que fuere menester y exijan las leyes, decretos y
10 reglamentaciones vigentes o que se dictaren en el futuro; firmar los resguardos que
11 se le exijan; realizar trámites ante las autoridades municipales y ante la
12 Administración Federal de Ingresos Públicos relacionados con el objeto del
13 presente mandato. Asimismo se los faculta a efectuar declaraciones juradas, abonar
14 impuestos, gravámenes, contribuciones, gastos de escritura y/o cualquier otro
15 importé que corresponda. Si la misma se efectuara con facilidades de pago,
16 establecer las cláusulas a que deba sujetarse la hipoteca que se constituya sobre el
17 bien que se transfiere, en garantía del saldo de precio, fijando el tipo de interés,
18 cláusulas de actualización monetaria, domicilios especiales y demás condiciones
19 que considere convenientes, percibir intereses y cuotas de capital, firmando los
20 recibos respectivos. Asimismo se los faculta a comprar, vender y/o transferir toda
21 clase de automotores maquinarias, vehículos, artefactos navales y/o herramientas,
22 pudiendo pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades,
23 condiciones, precios, formas de pago al contado o a plazos o mediante leasing o
24 cualquier otra forma de financiación, con o sin otorgamiento de garantías; percibir
25 el precio, al contado o a plazos, otorgar recibos y cartas de pago, entregar y/o

Ing. JERONIMO MARTINEZ SARRASAGUE
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT. 4836

N 018780936

recibir la posesión, transmitir todos los derechos de propiedad y dominio sobre los 26
bienes suscribiendo los documentos que correspondan y presentarse ante los 27
registros pertinentes, realizando los trámites que legalmente correspondan; 28
suscribir todos los documentos públicos o privados que fueran menester y practicar 29
cuantos más actos, gestiones, tramites y diligencias sean conducentes al mejor 30
desempeño del presente mandato en general. Se deja constancia que en caso de 31
ventas o cesiones de bienes por un valor superior a los CIENTO CINCUENTA 32
MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, los apoderados deberán contar con la 33
expresa autorización del Directorio en forma previa a la firma de cualquier 34
instrumento público o privado relacionado a esas operaciones. ii) 35
ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, 36
semovientes y/o negocios que actualmente posea la Sociedad, o que se ingresaren a 37
su patrimonio, por cualquier causa, razón o título, con facultad para efectuar en 38
ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los 39
gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, 40
tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y 41
créditos de cualquier naturaleza y origen; aceptar cesiones de derechos, créditos, 42
valores, daciones en pago, obligaciones y derechos; ceder documentos, reconocer 43
obligaciones anteriores al presente mandato; tomar carta de crédito en moneda 44
extranjera, realizar transferencias electrónicas por red Data - Cash; aceptar, 45
impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan 46
obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, 47
subrogaciones o renunciaciones; renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; contratar 48
locaciones de servicios, como locador o locatario y seguros contra incendios u 49
otros accidentes y pagar y cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos 50



LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT. 4835

N 018780937

1 relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; adquirir o
2 aprobar posesiones de bienes, adquirir o enajenar medianerías de muros o cercas
3 divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir
4 fianzas o cauciones; nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o
5 impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o
6 personales; abrir y clausurar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la
7 correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y
8 encomiendas terrestres o marítimas o aéreas, del interior o del exterior del país
9 consignadas a nombre de la parte mandante y suscribir avisos, recibos y demás
10 resguardos y percibir, dar recibos y cartas de pago. (iii) GESTIONES
11 ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades
12 nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en
13 general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Tribunal Municipal de Faltas,
14 Aduanas, Telefónica de Argentinas S.A., Telecom Argentina Stet France Telecom
15 S.A., Correos y telecomunicaciones, Aguas Argentinas S.A.. Dirección de Rentas y
16 Recaudación Fiscales; Administración Federal de Ingresos Públicos;
17 Administración de Sellos, Receptorías, Oficinas de Tierras, Oficinas de Patentes de
18 Invención, Registro de Marcas de Comercio de la Propiedad, etcétera, Empresas de
19 Transporte, Terrestres, Aéreas o Marítimas; Gas Natural Ban S.A.; Metro Gas S.A.;
20 Edenor Sociedad Anónima; Edesur Sociedad Anónima; Consorcios de
21 Copropietarios, Administraciones, Compañías de Seguros, toda clase de asuntos de
22 su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos de toda índole, y
23 realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el mejor
24 desempeño de su cometido. Firmar cualquier tipo de documentos relacionados con
25 la importación o exportación de que sea objeto la Sociedad ante los Bancos de

PENTAMAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT. 4835

N 018780937

Desarrollo Junta Nacional de Carnes, Ministerio de Agricultura y Ganadería, 26
Compañías de Seguros, Navieras y Aeronáutica y Dirección Nacional de Aduanas 27
y ante las reparticiones públicas, Administración Federal de Ingresos Públicos y sus 28
delegaciones, Ministerio del Trabajo y Bienestar Social y sus delegaciones, 29
pudiendo presentar toda clase de escritos, documentos y cuantos justificativos se 30
requieran, formulen declaraciones, hagan reclamaciones, produzcan 31
informaciones, se notifiquen de resoluciones, apelen las mismas, pidan devolución 32
de sumas pagadas en exceso, y cobren y perciban los respectivos importes. 33
Especialmente quedan autorizados a presentarse ante la Justicia del Trabajo y ante 34
las reparticiones públicas, vinculadas con el personal y/o empleados del 35
establecimiento de que se trate, con facultades de comparecer ante cualquier 36
autoridad administrativa, nacional o provincial, Ministerios de Trabajo y Bienestar 37
Social, Servicio de Conciliación Laboral obligatoria, sus delegaciones regionales o 38
instituciones dependientes de los mismos, Instituto Nacional de Previsión Social y 39
demás reparticiones autárquicas o no, ante sus dependencias y demás organismos 40
de Conciliación, realizando ante ellos cuantas gestiones fueren menester en 41
defensa de los intereses de la Sociedad, pudiendo iniciar expedientes y tramitarlos, 42
solicitar vistas o resoluciones; pedir afiliaciones; solicitar exoneraciones de multas; 43
devoluciones de dinero. (iv) LICITACIONES: Representar a la Sociedad en 44
licitaciones públicas y/o privadas con amplias facultades, pudiendo retirar y 45
presentar pliegos de condiciones, propuestas en sobre abierto o cerrado, abonar 46
derechos, tasas, aranceles, gastos, presentar toda la documentación que se exija y 47
suscribir todas las planillas, instrumentos públicos y privados que se requieran, 48
pudiendo suscribir también declaraciones juradas de todo tipo; apelar las 49
adjudicaciones que se otorgaren; presentar recursos jerárquico administrativo y en 50



LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT. 4836

N 018780938

1 fin realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran y
2 fueran conducentes al mejor desempeño de este mandato. para que en forma
3 individual e indistinta actúen en nombre y representación de Pentamar S.A. como
4 oferentes, con facultades suficientes para actuar, obligarla y responsabilizarla en el
5 trámite licitatorio, firmando toda la documentación que fuere necesaria para la
6 participación en la licitación, como así también en caso de resultar adjudicatarios,
7 suscriban el contrato de ejecución respectivo, asimismo autorizarlos a representarla
8 ante el Comitente y ante cualquier otro ente público, privado o mixto así como, en
9 su caso ante la o las empresas asociadas en todo lo que tenga relación con la
10 Licitación. A tal efecto quedan facultados para discutir y firmar acuerdos
11 consorciales, unificar personerías, firmar instrumentos constitutivos de uniones
12 transitorias de empresas y sociedades anónimas o cartas de intención con el
13 compromiso y la participación de la sociedad. (v) LOCACIONES: Dar o tomar en
14 arrendamiento o subarriendo bienes muebles y/o inmuebles y/o semovientes, aún
15 por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los
16 precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para
17 otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos;
18 ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar y pagar los alquileres o
19 arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios y
20 sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones que sean a su cargo. (vi)
21 BANCARIO: Representar a la Sociedad ante todos los bancos sin excepción; pedir
22 y retirar chequeras; firmar y endosar cheques, operando en todas las cuentas
23 bancarias de cualquier tipo de la Sociedad, celebrar contratos de compra y venta de
24 cambios, transferir fondos, incluso al exterior, solicitar ~~pentamar S.A.~~ moneda
25 extranjera, en títulos y en la moneda de curso legal firmar ~~Trust Receipts~~, pedir

Ing. JERONIMO MARTINEZ SARRASAGUE
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT. 4836

N 018780938

informes sobre saldos y extraerlos de cuenta; suscribir, endosar, descontar pagares, 26
letras de cambio y órdenes de pago, recibir o emitir giros, ya sea dentro del país o 27
en el extranjero; girar en descubierto, abrir, cerrar cuentas corrientes y/o cuentas a 28
la vista, depositar, extraer títulos o valores en custodia, comprar, cobrar, percibir, 29
vender títulos y/o valores; abrir, cerrar y/o acceder a cajas de seguridad de 30
titularidad de la Sociedad. (vii) JUDICIALES - LABORALES: Actúen y se 31
presenten ante los señores jueces y Tribunales que correspondan, ya sean estos 32
civiles, comerciales, del trabajo, correccionales, federales, de paz letrado, de faltas, 33
de conciliación, ministerios, Estado, entidades autárquicas y ante toda oficina 34
pública Nacional, Provincial o Municipal y comparezcan ante todas las oficinas o 35
reparticiones administrativas o judiciales que ejerzan las funciones concernientes a 36
las leyes de trabajo vigentes, con toda clase de escritos, escrituras, documentos, 37
testigos, pruebas y cuanto más justificativos fueran necesarios a los efectos de la 38
defensa de los intereses de la mandante. Para que demanden, cobren, perciban 39
judicial o extrajudicialmente de cualquier persona o institución, toda suma de 40
dinero, valores o cosas que actualmente se le adeuden a la mandante o en lo 41
sucesivo se le adeudasen, por cualquier causa, razón título o procedencia. Para que 42
representen a la Sociedad en todas las cuestiones judiciales, extrajudiciales o 43
administrativas, que actualmente tenga pendiente o en adelante le acontezca como 44
actora, demandante, tercerista o interesada. Al efecto, quedan facultados para 45
presentarse ante todas las autoridades precedentemente mencionadas, entablando y 46
contestando demandas o contrademandas, querellas, acciones criminales, 47
prorroguen y declinen jurisdicción, pongan y absuelvan posiciones, o pongan y 48
deduzcan excepciones, transen, exijan y presten cauciones reales y juratorias o 49
personales, produzcan y exijan informaciones, concurren a audiencias de 50

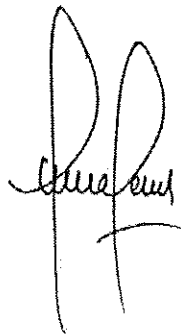


1 conciliación con las más amplias facultades pudiendo en nombre y representación
2 de la compareciente, prestar declaraciones y absolver posiciones, intervenir ante
3 toda autoridad, ante las que se planteen cuestiones que tengan relación directa o
4 indirecta con las leyes de trabajo, facultándolos especialmente para formar parte de
5 comisiones paritarias. Asimismo, quedan facultados para solicitar desalojos y
6 lanzamientos, embargos preventivos y definitivos, inhabilaciones y sus lanzamientos,
7 dando las fianzas que fueren necesarias, apelar y renunciar a este y a otros
8 derechos, tachar, acusar, recusar, decir de nulidad, simulación o fraude, concurrir a
9 juicios verbales que se decreten para cotejos de letras, reconocimiento de firmas u
10 otros documentos y suscribir todas las actas que resulten necesarias. Asimismo,
11 quedan facultados para proponer y/o nombrar a toda clase de peritos, tasadores,
12 contadores, martilleros, calígrafos, escribanos y cuantos más funcionarios fueran
13 necesarios, solicitar la venta de los bienes de los deudores o fiadores, demandar
14 toda clase de indemnizaciones, compulsas de libros, asistir a Asambleas
15 comerciales y juntas de verificación de créditos, pudiendo solicitar, denegar y
16 admitir quitas finiquitas y esperas y toda forma de pago, solicitar declaraciones de
17 quiebras, desempeñar, renunciar a cualquier cargo que se le confiera a la
18 mandante, percibir, otorgar y firmar recibos y cartas de pago, pedir el secuestro de
19 mercaderías y otros efectos, interponer toda clase de recursos, incluso los de
20 inconstitucionalidad e inaplicabilidad de ley, firmar toda clase de escrituras
21 públicas o documentos privados que sean inherentes a las facultades judiciales
22 conferidas en este mandato que para los casos enunciados, así también, podrán
23 sustituir total o parcialmente con arreglo a derecho. Este poder tendrá vencimiento
24 el día 31 de Marzo de 2018. Y en fin, realizar cuantos más autos, gestiones y
25 diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato,

PENTAMAR S.A.
Ing. JERONIMO MARTINEZ SARRASAGUE
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

autorizando a los apoderados a retirar la Primer Copia del presente, así como 26
 solicitar ulteriores copias en caso de extravío.- LEO esta escritura al 27
 compareciente, quien ratifica su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy 28
 fe.- Sigue la firma.- Está mi sello.- Ante mi: Lorena Amelia BERUTI.- 29
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio 89 del 30
 Registro Notarial número 63, hoy a mi cargo, doy fe.- Para los apoderados, expido 31
 esta **SEGUNDA COPIA** en cinco fojas de Actuación Notarial números N 32
 018780935 correlativos a la presente que sello y firmo, en la Ciudad Autona de 33
 Buenos Aires a los 15 días del mes de Junio del año 2015.- 34

LORENA A. BERUTI
 ESCRIBANA
 MAT. 4836



La(s) fotocopia(s)
 que antecede(n)
 se certifica(n) en
 Foja N° ~~1013777205~~

LORENA A. BERUTI
 ESCRIBANA
 MAT. 4836



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION



L 012719668

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LORENA AMELIA BERUTI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 150616263099/5. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

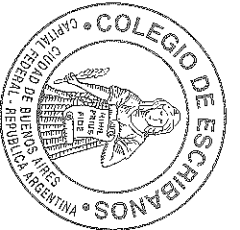
Buenos Aires, Martes 16 de Junio de 2015



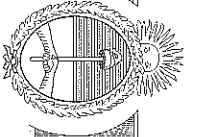
ES. LILIANA MABEL SEREBRISKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

PENTAMAR S.A.
Ing. JERONIMO MARTINEZ SARRASAGUE
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

NA A. BERUTI
SORIBANA
MAT. 4836



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



REPUBLICA ARGENTINA

T 017777205

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 63, CABA -

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en SEIS (6)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT. 4836

PENTAMAR S.A.
Ing. JERONIMO MARTINEZ SARRASAGUE
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

